

REF: Aprueba Prórroga de plazos contenidos en las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las Empresas Concesionarias de Distribución, SAESA S.A; Empresas EMEL S.A y Chilquinta Energía S.A.

SANTIAGO, 9 de junio de 2006.

RESOLUCION EXENTA N° 334

- VISTOS:**
- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
 - b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.018, del 19 de mayo de 2005, y la N° 19.940, del 13 de marzo de 2004, que modifican el DFL N° 1, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos;
 - c) Lo dispuesto en el punto 9.1, inciso final de la Resolución Exenta CNE N°704 de 28 de octubre de 2005;
 - d) Las Resoluciones Exentas CNE N°126, 127 y 128 todas de fecha 1º de marzo de 2006, que aprueban Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las Empresas Concesionarias de Distribución, SAESA S.A; Empresas EMEL S.A y Chilquinta Energía S.A, respectivamente; y
 - e) Las adecuaciones incorporadas en una nueva versión de Bases de Licitación presentadas a la CNE para su aprobación, por parte de SAESA S.A, a través de correo electrónico de fecha 7 de junio de 2006; Empresas EMEL S.A, a través de correo electrónico de fecha 7 de junio de 2006, y Chilquinta Energía S.A a través de correo electrónico de fecha 7 de junio de 2006, en respuesta a las cartas CNE N°0698; N°0700; N°0701 todas de fecha 31 de mayo de 2006.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 79-2 del D.F.L. N° 1/82 del Ministerio de Minería, incorporado por la Ley N° 20.018, debe aprobar previamente las Bases de Licitación de las empresas concesionarias de servicio público de distribución y las eventuales rectificaciones, enmiendas o adiciones a las mismas;
- b) Que las tres empresas ya individualizadas adecuaron en la nueva versión de Bases de Licitación presentada, entre otras, los plazos de sus procesos ya convocados en el sentido de prorrogar la fecha de presentación de propuestas para el 31 de octubre del año en curso, con los consecuentes ajustes a los demás plazos ligados a dicho proceso; y
- c) Que las empresas ya señaladas, están dentro del plazo de 60 días previos a la fecha original de presentación de propuestas para realizar dichas adecuaciones.

RESUELVO:

Artículo primero: Apruébase la prórroga de la fecha de presentación de propuestas para el 31 de octubre del año en curso de las Bases de Licitación de Suministros de las Empresas SAESA S.A; EMEL S.A; y Chilquinta Energía S.A, respectivamente y ajústense consecuentemente los demás plazos establecidos en los correspondientes cronogramas licitatorios.

Artículo segundo: Requiérase a las empresas señaladas en el artículo anterior, que presenten a esta Comisión una nueva versión de Bases de Licitación que incluya las adecuaciones que se aprobarán a través de los correspondientes actos administrativos.

Artículo tercero: Publíquese la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, a efectos de dar cumplimiento con los requisitos de publicidad establecidos por el Artículo 79-1 de la Ley General de Servicios Eléctricos, incorporado por la Ley N° 20.018.

Anótese, Comuníquese y publíquese.



PABLO SERRA BANFI
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



PSB/ CEM/ FFH/CGC/ CZR /

Distribución:

- Destinatarios;
- Área Eléctrica ;
- Área Regulación
- Área Jurídica;
- Gabinete;
- Encargado página WEB.